

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 2

Jueves 3 de enero de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Política Interior y Asistencia Social

Servicio de Bienestar Social

Resolución de 11 de diciembre de 1973 de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social para cubrir 210 puestos de trabajo por asistentes sociales, mediante contrato administrativo.

El III Plan de Desarrollo Económico y Social, ha dotado a esta Dirección General con medios económicos para impulsar la transformación del trabajo social que permita la mejora de los métodos de trabajo en sus actividades e instituciones asistenciales y las de los servicios conexos, por lo que se establecen las normas para cubrir 210 puestos de trabajo por asistentes sociales, mediante contrato administrativo.

1. Plazas convocadas.

1.1 Dirección General de Política Interior y Asistencia Social:

36 en la Oficina Central de Trabajo Social en Madrid.

82 en las Secciones de Asistencia Social de todos los Gobiernos Civiles. (Según anexo).

12 para la coordinación de servicios asistenciales en las Delegaciones Provinciales del Patronato de Nuestra Señora de la Merced. (Según anexo).

1.1.1 Instituto Nacional de Auxilio Social (I. N. A. S.):

8 en los Servicios Centrales, en Madrid.

40 en las Delegaciones Provinciales. (Según anexo).

1.1.2 Otros Organismos Asistenciales públicos vinculados por razón de protectorado.

32 para la Asociación Nacional de Inválidos Civiles. (ANIC). (Según anexo).

2. Condiciones para su provisión.

2.1 Retribución:

Estas plazas, con cargo al crédito 16.01.172/1974, estarán dotadas con el 90 por 100 de las retribuciones que devenga un funcionario de carrera del cuerpo de Inspectores Instructores Visitadores de Asistencia Pública en jornada normal de trabajo.

2.2 Contratación:

Los contratos serán administrativos y tendrán una duración por el tiempo que la naturaleza del servicio o del trabajo lo exijan, cuyo plazo no podrá exceder de un año.

La regulación de estos contratos administrativos será la determinada en el Decreto 1.742/1966, de 30 de junio, de la Presidencia del Gobierno y disposiciones complementarias.

2.3 Titulación:

Para optar a estas plazas será condición indispensable estar en posesión del título de asistente social o haber

efectuado el pago de los derechos para su expedición.

2.4 Presentación de instancias:

Las instancias, de acuerdo con el modelo que se adjunta a esta convocatoria, se cursarán a la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, especificando en las mismas, por orden de preferencia, las plazas que se deseen ocupar acompañando, a aquélla, certificación auténtica del expediente académico de la carrera de asistente social, experiencia, en su caso, que se alega detallando los puestos de trabajo desempeñados en la empresa pública o en la privada, y cualesquiera otros méritos que los concursantes estimen oportuno aportar, relacionados con la actividad y funciones propias del asistente social.

Igualmente, se acompañará resguardo de haber ingresado directamente, por giro postal o telegráfico, en el Servicio de Bienestar Social de la expresada Dirección General, (calle Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4), el pago de doscientas cincuenta pesetas para los gastos de realización de esta prueba.

Las instancias se podrán presentar también en cualesquiera de las dependencias administrativas y oficinas de Correos, especificadas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias, en la forma y en los lugares

indicados, será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Tribunal.

3.1 La selección de méritos se juzgará por un tribunal compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El Director General de Política Interior y Asistencia Social, pudiendo delegar en el Subdirector General de Asistencia Social.

Vocales:

El Inspector General del Ministerio.

El Jefe del Gabinete de Racionalización y Personal.

El Jefe del Servicio de Bienestar Social.

Un funcionario del Cuerpo de Inspectores Instructores Visitadores de Asistencia Pública con titulación de asistente social, que actuará de Secretario.

La elección será juzgada libremente por el Tribunal, en base a los méritos aportados por los solicitantes, pudiendo celebrar con éstos una entrevista que mejor ayude a conocer sus aptitudes.

A la vista de esta calificación y de las plazas solicitadas por orden de preferencia por los solicitantes en sus instancias, el Tribunal propondrá la adscripción de cada candidato a cada una de las vacantes que les correspondan.

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la constitución del Tribunal, éste elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, la que gestionará los contratos correspondientes, de acuerdo con dicha propuesta.

Los contratados tomarán posesión de sus puestos de trabajo en el menor plazo de tiempo.

Lo que digo a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.

Madrid, 11 de diciembre de 1973.
El director general, p. d. (ilegible).

5.049

ANEXO QUE SE CITA

Provincias y Madrid	Gobiernos Civiles	I. N. A. S.	ANIC	Patronato de Nuestra Señora de la Merced
Alava	I	I	—	—
Albacete	I	—	I	—
Alicante	2	—	—	—
Almería	2	I	—	—
Avila	I	—	—	—
Badajoz	I	I	I	—
Baleares	2	I	—	—
Barcelona	4	2	2	4
Burgos	2	I	I	—
Cáceres	3	I	I	—
Cádiz	2	2	I	—
Castellón	I	I	—	—
Ciudad Real	I	I	—	—
Córdoba	I	I	I	—
Coruña	I	I	I	I
Cuenca	I	—	—	—
Gerona	2	I	—	—
Granada	3	I	I	—
Guadalajara	I	—	—	—
Guipúzcoa	I	I	—	I
Huelva	I	I	—	—
Huesca	I	—	—	—
Jaén	I	I	I	—
León	I	I	I	—
Lérida	I	—	—	—
Logroño	I	I	I	—
Lugo	I	—	—	—
Madrid	4	8	2	—
Málaga	2	I	I	I
Murcia	2	I	I	—
Navarra	I	I	—	—
Orense	2	—	I	—
Oviedo	3	I	I	I
Palencia	I	—	—	—
Las Palmas	I	I	I	—
Pontevedra	I	I	I	—
Salamanca	I	I	I	—
Santa Cruz de Tenerife	I	I	I	—
Santander	2	I	I	—
Segovia	I	—	—	—
Sevilla	3	2	2	I
Soria	I	I	—	—
Tarragona	2	—	I	—
Teruel	I	I	—	—
Toledo	I	—	I	—
Valencia	I	I	2	I
Valladolid	3	I	I	—
Vizcaya	2	I	—	I
Zamora	I	I	—	—
Zaragoza	3	2	I	I
Ceuta	I	—	—	—
Melilla	I	—	—	—

Exclusivamente en Madrid

Núm.

Centro o Dependencia

36 Oficina Central de Trabajo Social de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Confederación Hidrográfica del Duero****Expropiaciones**

Obras: Embalse de la Presa
de San José

Terrenos sobrantes de expropiación

Término municipal: Castronuño
(Valladolid)

ANUNCIO

Con motivo de la información pública hecha en los «Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Valladolid», de fechas 14 y 22 de julio de 1971 respectivamente, declarando sobrantes de expropiación determinados terrenos expropiados en su día con motivo de las obras de la Presa de San José, se presentaron diversas solicitudes de reversión, algunas de las cuales se referían a parcelas que, en su día, fueron expropiadas a otros propietarios no

relacionados con algunos de los solicitantes, por lo que ha sido necesario el levantamiento de un parcelario, que se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con nueva numeración.

A tal fin, se hace pública la relación de los propietarios a los que se expropió las parcelas objeto de reversión, para que cuantos se consideren perjudicados o se crean con derecho a la reversión soliciten nuevamente ésta con arreglo a los datos de la relación adjunta o presenten las alegaciones que estimen oportunas ante esta Confederación, calle de Muro, 5, Valladolid, o en el Ayuntamiento de Castronuño, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado y de la provincia».

Valladolid, 18 de diciembre de 1973.—El ingeniero director (ilegible). 5.129

DELEGACION DE HACIENDA**Administración de impuestos inmobiliarios
contribución territorial rústica y pecuaria,
cuota proporcional****Módulos año 1972**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º, del artículo 12, de la Ley 41/1964 de 11 de junio, en el artículo 45 del texto refundido de la contribución territorial rústica y pecuaria del Decreto 2.230-1966, de 23 de julio, y en la norma 30 de la Orden Ministerial de Hacienda de 29 de diciembre de 1965, se pone en conocimiento de los interesados:

Que por Juntas Mixtas de funcionarios y contribuyentes, han sido aprobados los Módulos de Rendimientos que habrán de utilizarse para la determinación de Bases Imponibles de la Cuota Proporcional en el ejercicio fiscal 1972.

Los módulos en la modalidad de Bases Imponibles, con ámbito provincial, serán el resultado de aplicar a los distintos tipos evaluatorios por hectárea de cuota fija o unidad de aprovechamiento, los coeficientes que aprobados por las Juntas Mixtas afectan a las respectivas rúbricas catastrales, que a continuación se detallan:

Los módulos de rendimiento neto normal, obtenidos en la forma dicha, se consideran incluyen los de Ganadería Dependiente.

VA-1/1972

Huerta regadío: 1,60 coeficiente de aplicación.

Labor de regadío: 1,34 coeficiente de aplicación.

VA-2/1972

Labor seco: 1,20 coeficiente de aplicación.

Viñas seco: 1,10 coeficiente de aplicación.

Frutales seco: 1,30 coeficiente de aplicación.

Frutales regadío: 3,00 coeficiente de aplicación.

VA-3/1972

Pinar negral (resinable): 1,40 coeficiente de aplicación.

RELACION QUE SE CITA

N.º de parcela	N.º de polígono	PROPIETARIO	Superficie áreas	CLASE	PAGO
120	7	José Pino	67,58	L. regadío	Camino de la estación
121	»	Ignacio Celemín	32,05	»	»
122	»	El mismo	9,42	»	»
123	»	José Pino	19,81	»	»
119	»	Deogracias González	5,00	»	La Vega
133	8	Francisco Tejedor	1,75	»	»
137	»	Mariano Hernández	9,05	»	»
138	»	Ramón Herrero	7,15	»	»
139	»	Miguel Maestre	9,02	»	»
139'	»	Clemente Vegas	7,81	»	»
140	»	Miguel Maestre	17,78	»	»
141	»	Clemente Vegas	9,88	»	»
142	»	José Parrado	5,50	»	»
143	»	Bartolomé Lucero	14,20	»	»
144	»	José Parrado	38,07	»	»
148	»	Clemente Vegas	0,89	»	»
149	10	Mariano Hernández	80,31	»	»
150	»	Pedro Herrero	8,36	»	»
155	»	Demetrio Guantes	15,65	»	»
156	»	Bernardina García	4,55	»	»
157	»	Saturnino Vegas	31,60	»	»
160	»	Rafael García	31,37	»	»
162	»	José Pino	75,77	»	»
164	»	Miguel Maestre	1,64	»	»
165	»	José María Zorita	7,52	»	»
1	»	Juan Hernández	15,82	»	»
2	»	Félix Vázquez Alonso	11,25	»	»
3	»	El mismo	6,60	»	»

TOTAL. 545,39

Pinar albar (piñonero): 1,00 coeficiente de aplicación.

VA-4/1972

Pradera de riego: 1,35 coeficiente de aplicación.

Pradera de secano: 1,15 coeficiente de aplicación.

Pastos (erial): 1,10 coeficiente de aplicación.

Arboles de ribera: 1,20 coeficiente de aplicación.

Matorral: 0,80 coeficiente de aplicación.

Monte bajo: 0,80 coeficiente de aplicación.

Mimbres: 2,00 coeficiente de aplicación.

Coto de Caza: Clase A, 80,00 pesetas por Ha.

Coto de Caza: Clase B, 55,00 pesetas por Ha.

Coto de Caza: Clase C, 30,00 pesetas por Ha.

Índice corrector: Reducción del 50 por 100 para los llamados «Cotos Sociales».

VA-5/1972

Ganado vacuno de leche: 3.400 pesetas cabezas.

Ganado vacuno de carne: 1.500 pesetas cabezas.

Ganado vacuno mixto: 1.800 pesetas cabezas.

Ganado vacuno recrió: 815 pesetas cabezas.

Índice corrector: Para la ganadería «estabulada», se aplicarán los siguientes coeficientes correctores:

Para vacuno de leche, carne y mixto el 0,60, y para el de recrió el 0,80.

Estos coeficientes se aplicarán a los módulos por cabeza detallados anteriormente.

Ganado ovino de carne y lana: 155 pesetas cabeza.

Ganado ovino de carne y leche: 230 pesetas cabeza.

Ganado caprino: 155 pesetas cabeza.

Ganado porcino reproducción: 900 pesetas cabeza.

Ganado porcino recrió: 300 pesetas cabeza.

Ganado porcino cebo: 450 pesetas cabeza.

Lo que se hace público para general conocimiento y especial de los interesados a los efectos oportunos.

Valladolid, 7 de diciembre de 1973. El administrador, Manuel Martín González.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

4.956

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2 de 1973, se sigue ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias, sobre imprudencia, contra el hoy penado Parmenio González Sastre, en cuya pieza de responsabilidad civil, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, el bien mueble que se dirá, como de la propiedad de dicho penado, bajo las condiciones y advertencias siguientes.

Bienes objeto de subasta

Un turismo, matrícula SG-12.855, marca Citroen, tipo AMF-Break, con motor número 2077501374, de dos cilindros, de potencia en HP. 4,9, de cinco asientos, pintado en color azul y en buen estado de conservación; tasado en la cantidad de 50.000 pesetas.

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de enero del próximo año y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento oficial

destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el bien embargado objeto de subasta, se encuentra en poder del penado dicho, con domicilio en calle Tórtola, número 19-2.º B (frente al Mercado Central), en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarle.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

5.189—19.

Pago diferido
Plus 600

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al encartado Juan Antonio Romero Gutiérrez, de 24 años, hijo de Antonio y Mercedes, natural de Madrid y vecino de San Sebastián, con último domicilio conocido en calle Antonio José Elósegui Herrera, núm. 15-4.º derecha, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, con el fin de recibirle declaración y ser ingresado en prisión, en causa que se le sigue por el delito de hurto, con el número 301 de 1973, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Medina del Campo, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Víctor Manuel Sanz Pérez.

5.025

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL